



RAD: 08-001-31-53-015-2020-00089-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual, instaurado por YURANIS XILENA MERCADO CAVADÍAS, YEFERSON DAVID FIGUEROA MERCADO, DAYSI ESTHER CAVADÍAS CASTILLO y CARLOS ARTURO MERCADO BARRIOS en contra de los señores JORGE RINCÓN BAYONA, HILLAR BEATRIZ FREITE PERTUZ y la sociedad BANCOLOMBIA S.A., informándole que dentro de su oportunidad legal, los demandados contestaron la demanda y otros medios defensivos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de noviembre de 2020.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe de secretaría, sea lo primero reconocer al doctor PEDRO AGUSTÍN TARUD BOHÓRQUEZ, como apoderado judicial de los demandados JORGE RINCÓN BAYONA e HILLAR BEATRIZ FREITE PERTUZ y a la doctora GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO, como apoderada judicial de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En su oportunidad se le impartirá el trámite de ley a la contestación y excepciones formuladas por los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bd03f023a7488050319f1e0a333c9c06555c1ef40194a7a0dbfdb435d84cdc5

Documento generado en 06/11/2020 01:51:58 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



2